República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA -No. 2022-00287

DEMANDANTE: OMAR AUGUSTO GÓMEZ CHIRIVÍ DEMANDADOS: DIANA MARÍA GÓMEZ CHIRIVÍ Y OTROS

1.- DESIGNAR como curador(a) ad-litem al doctor (a) <u>CARLOS</u> <u>FERNANDO ROBAYO PACHÓN</u>, en representación de las <u>PERSONAS</u> INDETERMINADAS, a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido – canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio. -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-

2.- Por la demandante llevar a cabo los actos de notificación del auto admisorio de demanda a la pasiva, señores DIANA MARÍA GÓMEZ CHIRIVÍ y BRYAN ALEJANDRO GÓMEZ CHIRIVÍ.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ Juez

Firmado Por: Lilia Ines Suarez Gomez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{a4f97de0f4395512c31963a57c4beab95769843bed6105054db5d786fffe78ee}$

Documento generado en 29/06/2023 06:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica